PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 012	$ 1.015.250
Gastos Notificación	----------	$0
Gastos medidas cautelares	----------	$0
TOTAL		$ 1.015.250

Medellín, 28 de noviembre de 2022

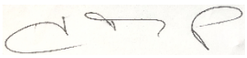

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01346** 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN. ORDENA COMUNICAR A CAJERO PAGADOR

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al cajero pagador SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA que, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a SANDRA PATRICIA BARRIENTOS ROJAS, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 192** hoy **29 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6552e1bb67a6d4ff1c3500a4225bbddf15f949ab8303031f28d030232f834f1d**

Documento generado en 28/11/2022 11:22:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica